

Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Altea: «Colegio San Luis», establecido en la calle Conde de Altea, número 12, primero, por don Antonio Gomís Aliaga.

Aspe: «Centro de Estudios Primarios», establecido en la calle María Magdalena, número 13, por don José Antonio Galvañ Botella.

Benidorm: «Jardín de la Infancia Montessori», establecido en la partida «El Altet» (chalet «Ginga»), por don Ginés Gabaldón Moreno.

Elda: «Colegio Santa Teresa», establecido en la avenida de los Alamos, número 1 (ciudad Vergel), a cargo de R.F. de la Congregación de Hermanas de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo.

Provincia de Barcelona

Capital:

«Academia Nuestra Señora de la Paz», establecida en la calle Castillejos, número 168, por doña Raquel Nomdedeu Savé y doña Concepción Alonso Merino.

«Parvulario Sonnegg», establecido en la calle Tajo, número 57, por doña María del Carmen Miguel Barberá.

«Colegio Academia San Francisco», establecido en la calle Taquígrafo Sierra, número 22, por don Francisco Sas Farrau.

Provincia de Coruña (La)

Santiago de Compostela: «Colegio Santa Ana», establecido en la calle San Pedro de Mezouzo, número 24, bajo, por doña Carmen Evilasía Álvarez Iglesias.

Provincia de Granada

Capital: «Colegio San Antonio», establecido en la Transversal Camino de Dilar, número 23, por don Jorge Miguel Fernández Martín.

Provincia de Jaén

Torredonjimeno: «Colegio San Pedro Apóstol», establecido en la travesía de San Pedro, s/n., por don José Ortega Lara.

Provincia de Orense

Capital: «Colegio Santa Teresa del Niño Jesús», establecido en la avenida de Buenos Aires, número 178, por doña Dolores Gómez Ferreiro.

Provincia de Pontevedra

Capital: «Colegio Academia Jovellanos», establecido en la plaza Mugartegui, número 10, por don Emilio Vázquez González.

Vigo:

«Colegio Martínez López», establecido en la avenida de Galicia, número 80, por doña María Josefa Martínez López.

«Academia Devesa», establecida en la calle García Barbón, número 4, tercero derecha, por don Jesús Pérez Gallego.

«Colegio Vigo», establecido en la travesía de Vigo, número 6, entresuelo derecha, por don José Álvarez Carpintero.

Provincia de Sevilla

Capital: «Jardín de Infancia Ave María», establecido en la calle Marqués del Nervión, número 17, por doña María Dolores Porras Castro.

Provincia de Tarragona

Capital: «Colegio Edelweiss», establecido en la calle Alfredo Opisso, número 3, primero, por doña María del Carmen Mulet Tafalla.

Reus: «Colegio Matías», establecido en la calle Aiguanova (edificio Colombia), por doña Josefa Matías González.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio Villarreal», establecido en la calle Ingeniero Rafael Janini, número 1, por doña Carmen Redon Torán.

Alcira: «Colegio Jardín Mater», establecido en la calle Independencia, número 41, por don José Javier Ferrándiz Alamanzón.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1969, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de

treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se conceden subvenciones con destino a mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de octubre de 1968,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.261, para el bienio 1968/69, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

1. Alava	2.000.000	17. Lérida	2.000.000
2. Albacete	2.000.000	18. Lugo	3.500.000
3. Alicante	7.000.000	19. Málaga	2.000.000
4. Almería	3.000.000	20. Murcia	7.000.000
5. Avila	3.000.000	21. Palencia	2.000.000
6. Badajoz	2.000.000	22. Pontevedra	2.000.000
7. Burgos	2.000.000	23. Segovia	2.000.000
8. Cádiz	9.000.000	24. Sevilla	2.000.000
9. Ciudad Real	2.000.000	25. Soria	2.000.000
10. Córdoba	2.000.000	26. Teruel	2.000.000
11. Coruña (La)	3.000.000	27. Toledo	2.000.000
12. Cuenca	2.000.000	28. Valladolid	2.000.000
13. Granada	2.000.000	29. Zamora	2.000.000
14. Huelva	2.000.000	30. Zaragoza	2.000.000
15. Huesca	2.000.000		
16. León	3.000.000	Total	82.500.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Al-Ac. de 54,8 milímetros cuadrados de sección sustentados por cadena de aisladores sobre apoyos metálicos, de 360 metros de longitud, que arranca de la caseta II de Hornachos, situada en la carretera a Llera, y termina en otra caseta a instalar en la calle Pidal, de 160 KVA. de potencia, siendo su finalidad atender al servicio en la localidad.

Presupuesto: 367.978,27 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, calle Pedro de

Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 25 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.612-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 946/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctrica del Litoral, S. A., con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 5 KV. denominada «Torre del Cambrón-Baranco de Enmedio», término municipal de Almuñécar, de 1.700 metros de longitud, conductores de al. ac. de 54 milímetros cuadrados de sección, aisladores Esperanza 120 y postes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 26 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.600-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/222, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., con una longitud de 165 metros.

Estación transformadora tipo interior de 100 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100 330-220 V.

Su objeto es suministrar energía a la zona Arroyo Primero, del término municipal de Marbella.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 21 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Rafael Blasco Ballesteros.—9.613-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instala-

ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 135 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Empalme-Puebla, y un puesto de transformación en caseta de 100 KVA., relación 15.000/230-133 V. en la barriada de San Benito, Camas (Sevilla).

La línea estará constituida por conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos, tipo E-1503 y apoyos metálicos, de celosía.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Sevilla, 2 de octubre de 1968.—El Delegado provincial.—9.622-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, simple circuito, a 5/13 KV., con tres conductores de cable Aldrey de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 713 metros tendrá su origen en la de «Munguía-Frúniz-Arrieta» y su término en el centro de transformación número 247, denominado «Manzorri», en el término municipal de Munguía.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 16 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.511-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., con tres conductores de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 205 metros tendrá su origen en la de «Salcedillo-Ortuella-derivación a Escontrilla Alta» y su término en los centros de transformación número 822, «Mina Pobre», y número 744, «Cantera Bilbao», en los términos municipales de S. S. del Valle y Ortuella.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la